



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 209-C-ALCIMDEA

El Agustino, 05 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: el Memorándum N° 1027-2020-GEMŲ-MDEA de fecha 03 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 220-2020-GAJ-MDEA de fecha 01 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoria Jurídica; el Memorándum N° 1007-2020-GEMU-MDEA de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° Memorándum N° 1007-2020-GEMU-MDEA de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 476-2020-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Talento Humano sobre la CONFORMACION Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST), para el periodo 2020 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que los goblemos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 29° y 31° de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el Art. 31° de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes la eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Comité de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo esta a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y Comité de Comité de

Que, mediante el informe de vistos, la Subgerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino – MDEA para el periodo 2020-2022;















Que patres pecto resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación de la referida Junta Electoral, contando con Visto Bueno (V°B) del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Subgerente de Talento Humano:

Estando à las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la conformidad de la Gerencia de Asesoria Jurídica, la Subgerencia de Talento Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020-2022, la cual está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

Millimited	MIEMBROS SUPLENTES	
BENITO RICARDO MEZA CONDE Gerente de Asesoria Jurídica ANTONIO ALBERTO MEDRANO VALVERDE - Gerente de Asesoria Jurídica NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES - Secretario General WILFREDO JULIO TORIBIO RODRIGUEZ - Subgerente de Taiento Humano	SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ JOSE LUIS ALBARRAN INGUNZA ROMAN LUIS AMBICHO MEZA ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI WALTER NEYRA MINGA	Gte. de Administ, y Finanzas Gte. de Seguridad. Ciudadana Gerente de Rentas

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES:

	MIGNIBLOS III OPVIVED I DAI			a supra de
	The second secon		MIEMBROS SUPLENTES	
OL.	MIEMBROS TITULARES		RUTH ELIZABETH YUPANQUI GUTIERREZ	- Barrido de Calles
NO.	JULIAN MARTIN VALER SUAREZ		TITLE CORNOVA HILANCA	* 1801100 Wottengarante
No Fee	MORENZA CCOYORI CCAGGASTO	* THIRIPIS DO COSTOLL VILLEGO	INDOMINUTATION TROUTE	- Técnico Administrativo
184 2	AUDIO ALBERTO YUCRA LIMA	- Agente de degundad internal	CARMEN HIGINIA BLAZ RUEDA	- Jardinera de Gest. Amb.
Alan Mark	CHARITO INES QUISPE VILLAR	* ARICHISIS DA COSTION LIMITATION	IOHNNY ISMAEL TORRES BARRETO	- Ayudante de Limp. Públ.
. V"₩"/	EELICITAS MARTINEZ MALLQUI	* 3801 grans	AMADEO SERAFIN ESPINOZA LIBERATO	- Técnico Administrativo
5	FEVA ISABEL POLO SANCHEZ	- Auxillar de Oficina	Lunder and	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional y su notificación a los servidores e instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

OMIL

PADE ALENTO

NICOLAS ALFREDO MELGAR BONZALES Secretario Genera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODES